



Memorándum N°: 1396

Fecha: 22-01-2026

Antecedentes:

Materia: Remite el Informe Trimestral de Avance Presupuestario al 31 de diciembre de 2025. Solicita que el referido Informe, se incorpore en la cuenta de la tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal.

DE:

CRISTIAN ANDRÉS COLLADO OPAZO
DIRECTOR DE CONTROL

A:

JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 29 letras b) y d), y 81 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple esta Dirección de Control con emitir el informe trimestral acumulado al día 31 de diciembre de 2025, relativo al avance del ejercicio programático presupuestario.

Además, el presente informe contiene el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, de los pasivos contingentes, de las disponibilidades en personal a contrata y subvenciones (límite presupuestario), de los ingresos por percibir, entre otros antecedentes.

1.- Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario

Como cuestión previa, es necesario hacer presente que la información para elaborar el presente informe, se extrajo del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (14/01/2026) previa confirmación por parte del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, del cierre contable que fue efectuado el lunes 12 de enero de 2026.

Sobre el particular, cabe expresar que el presupuesto anual vigente al 31 de diciembre de 2025 ascendió a M\$ 224.381.528, lo que representa un aumento de un 7% respecto al presupuesto inicial de M\$ 208.877.000, presentado y aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 140, de 19 de noviembre de 2024 (acuerdo N° 1.280).

En este punto, es dable mencionar que descontando del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2025 de M\$ 224.381.528, los aportes devengados al Fondo Común Municipal M\$ 69.804.940, las transferencias del Ministerio de Salud destinadas a la Corporación de Desarrollo Social por M\$ 15.354.524, los aportes a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago -Teatro Municipal- por M\$ 1.022.255 y a otras municipalidades por M\$ 1.091.103 (multas), nuestro presupuesto disponible ascendió a M\$ 137.108.706.

Ahora bien, al 31 de diciembre, se efectuaron diez modificaciones presupuestarias, que se indican a continuación:

1º.- La modificación presupuestaria N° 1, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 147, de 30 de enero de 2025, incorpora ingresos por M\$ 23.457.075, de los cuales M\$ 18.926.358, corresponden al Saldo Inicial de Caja, y el resto a Patentes y Tasas por Derechos, Permisos y Licencias e Ingresos Varios.





2°.- La modificación presupuestaria N° 2, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 647 de 5 de mayo de 2025, incorpora ingresos por M\$ 1.407.406 que corresponden, principalmente a transferencias del Tesoro Público, Subdere y Gore.

3°.- La modificación presupuestaria N° 3, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 769 de 4 de junio de 2025, incorpora ingresos por M\$ 292.000, correspondientes a transferencias del Tesoro Público y mayores ingresos por concepto de impuesto territorial.

4°.- La modificación presupuestaria N° 4, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 1.058 de 25 de julio de 2025, incorpora ingresos por M\$ 728.842, principalmente por patentes y tasas por derechos y TTCC Subdere. También disminuye ingresos por un monto de M\$212.281.

5°.- La modificación presupuestaria N° 5, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 1.141 de 14 de agosto de 2025, incorpora ingresos por M\$ 399.409 (TTCC del Tesoro Público).

6°.- La modificación presupuestaria N° 6, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 1.253 de 10 de septiembre de 2025, incorpora ingresos por M\$ 510.000, por concepto de Impuesto Territorial.

7°.- La modificación presupuestaria N° 7, aprobada mediante decreto alcaldicio Ex. N° 1.429 de 14 de octubre de 2025, incorpora ingresos por M\$ 322.968 (Transferencias del sector público).

8°.- La modificación presupuestaria N° 8, aprobada mediante los decretos alcaldicios Ex. N°s 1.551, de 3 de noviembre, y 1.788 de 12 de diciembre, ambos del año 2025, incorpora ingresos por M\$ 162.727 (Multas y Sanciones).

9°.- La modificación presupuestaria N° 9, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 1.805 de 16 de diciembre de 2025, incorpora ingresos por M\$ 125.000 (Transferencia de Capital de SUBDERE).

10.- La modificación presupuestaria N° 10, aprobada por el decreto alcaldicio Ex. N° 1.874 de 30 de diciembre de 2025, disminuye el presupuesto de ingresos y gastos en M\$ 11.052.756 y ajusta el presupuesto aumentando M\$ 169.684 y disminuyendo M\$ 805.546.

El comportamiento de las cuentas que conforman el presupuesto anual 2025, se muestra en anexos al final del presente informe (planillas resumen de ejecución presupuestaria de ingresos percibidos y gastos devengados al 31 de diciembre de 2025).

1.2.- Ingresos:

Al respecto, se puede establecer que los ingresos del ejercicio registran los siguientes saldos:

- PRESUPUESTO INICIAL: M\$ 208.877.000
- PRESUPUESTO INGRESOS VIGENTE: M\$ 224.381.528 al 31 de diciembre.
- INGRESOS PERCIBIDOS: M\$ 224.689.197
- CUMPLIMIENTO (Ingresos Percibidos / Presupuesto Vigente): 100%.

A su vez, el detalle del avance de las distintas cuentas presupuestarias es el siguiente:

En esta materia, cabe señalar que los ingresos percibidos corresponden a un 100% del presupuesto vigente al 31 de diciembre. El saldo inicial de caja ascendió a la suma de M\$ 21.803.837, de acuerdo al presupuesto vigente.

Se observa al 31 de diciembre, un mayor ingreso percibido con respecto a igual fecha del año 2024 en M\$ 883.570 (valores actualizados).

Finalmente, es necesario mencionar que los aportes más significativos en materia de ingresos percibidos al 31 de diciembre corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:





Nº	PARTIDAS	INGRESO PERCIBIDO (M\$)	CUMPLIMIENTO (%)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)
1	PATENTES y TASAS POR DERECHOS	95.475.971	100,6	94.939.301
2	DERECHOS DE ASEO	9.783.994	99,9	9.791.897
3	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	852.929	105,4	819.754
4	PERMISOS PROVISORIOS	1.415.802	122,7	1.153.897
5	PROPAGANDA	578.922	102,1	567.208
6	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	1.578.075	109,4	1.441.892
7	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	3.865.951	100,1	3.860.875
8	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	31.489.764	100,4	31.368.970
9	LICENCIAS DE CONDUCIR	1.268.598	104,0	1.220.000
10	IMPUESTO TERRITORIAL	35.590.985	99,3	35.839.898
11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.479.487	100,9	17.328.997
12	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.018.265	99,8	1.019.888
13	MULTAS Y SANCIONES	12.979.473	99,5	13.045.719
14	PARTIC. FONDO COMÚN MUNICIPAL	3.542.068	99,7	3.553.251
15	VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS	25.818	137,0	18.848

1.2.1.- Deudores morosos (Ingresos por percibir).

Los deudores morosos devengados al 31 de diciembre ascendieron a la suma de M\$ 17.275.720, cifra que se desagrega de la siguiente manera: (Se percibió M\$ 2.086.009).

- M\$ 15.191.086 por concepto de patentes municipales.
- M\$ 553.007 por concepto de permisos de circulación.
- M\$ 27.585 por convenios de pago de permisos de circulación.
- M\$ 382.794 por convenios de pago de patentes.
- M\$ 1.121.248 otros ingresos por percibir.

En este punto, cabe hacer presente que de acuerdo al numeral 1.2 del oficio N° E572830, de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte Instrucciones del Sector Municipal sobre el ejercicio contable del año 2025, cada municipio tendrá la responsabilidad de asegurarse de que los deudores y acreedores presupuestarios originados en los ingresos por percibir y en la deuda flotante, respectivamente, correspondan a ingresos y gastos devengados y que estos cuenten con la documentación de respaldo, considerando los criterios establecidos en el oficio N° 20.101, de 2016, del aludido Organismo Contralor.

En el caso de los derechos reconocidos como ingresos por percibir, la municipalidad debe tener en cuenta la normativa que rige al castigo de los créditos incobrables, especialmente lo consignado en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, que faculta a las municipalidades para que una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

Lo anterior, implica que el municipio debe poder demostrar en forma periódica y oportuna, esto es, al menos una vez al año, que ha realizado las correspondientes gestiones de cobro de esos derechos acorde a los procedimientos establecidos en la normativa Contable vigente para el Sector Municipal NICSP - CGR.

Al respecto, esta Dirección requirió mediante el memorándum N° 666, de 2026, a la Dirección de Administración y Finanzas, las gestiones realizadas para el cobro de deudores morosos, acorde con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, así también, informar la situación y formalización de los créditos incobrables y su castigo.





A su vez, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del memorándum N° 1.136, del año en curso, expresa, en síntesis, que las gestiones para el cobro de deudores morosos durante el periodo, las realiza la Dirección de Atención al Contribuyente de acuerdo a los procedimientos establecidos, conforme con la Ordenanza para la Cobranza de Contribuciones, Impuestos y Derechos Municipales que se encuentren Morosos.

Por último, es necesario mencionar que la Dirección de Atención al Contribuyente mediante el memorándum N° 1.365, de 2026, informa que, durante el trimestre de abril a junio del año 2025, se realizó la revisión de los contribuyentes que deben ser llevados a castigo correspondiente a los giros emitidos durante el año 2019, por lo que con fecha 31 de julio de de igual anualidad, se envió el Memorándum N° 13.692 a la Dirección de Administración y Finanzas, para proceder con el castigo de los deudores del año 2019.

Además, adjunta un detalle con la gestión de cobranzas en el periodo consultado, siendo el total de morosidad al 31 de diciembre de M\$ 64.709.935.

Sobre este aspecto, la Dirección Jurídica responde mediante el Informe N° 33, de 14 de enero de 2026, que se encuentran en tramitación 26 procesos civiles dirigidos al cobro de obligaciones adeudadas a favor del municipio.

1.2.2.- Impuesto Territorial

Con respecto al impuesto territorial, cabe mencionar que el presupuesto de este impuesto recaudado por la Tesorería General de la República, correspondiente a la comuna de Providencia para el año 2025, correspondió a M\$ 101.688.528. De este monto, al municipio ingresa sólo el 35% (M\$ 35.590.985) según lo dispuesto en el artículo 14 N° 1, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.2.3.- Ingresos Por Fondo Común Municipal

Al 31 de diciembre de 2025, la Municipalidad percibió por concepto de participación en el Fondo Común Municipal el monto de M\$ 3.542.058, de un presupuesto anual de M\$ 3.553.251.

1.3.- Gastos:

Por otra parte, cabe destacar que el gasto del período que se informa, registra las siguientes cifras globales:

- PRESUPUESTO INICIAL: M\$ 208.877.000.
- PRESUPUESTO GASTOS VIGENTE: M\$ 224.381.528, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- GASTOS DEVENGADOS: M\$ 204.431.201.
- CUMPLIMIENTO GASTOS DEVENGADOS: 91 %





Las partidas más relevantes en materia de gastos registran el siguiente devengamiento a nivel de subtítulo:

N°	PARTIDAS	GASTO DEVENGADO (M\$)	CUMPLIMIENTO (%)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)
1	GASTOS EN PERSONAL	40.325.517	99,9	40.365.563
2	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.739.574	85,3	38.396.839
3	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Indem. Jubilaciones)	1.399.637	99,9	1.400.327
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.887.973	98,8	112.205.792
5	OTROS GASTOS CORRIENTES (Devoluciones, trans. Judic.)	2.272.869	94,0	2.416.791
6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	653.711	37,4	1.747.357
7	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	12.273.982	56,2	21.828.764
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.140.706	50,7	4.222.763

Se advierte que al 31 de diciembre hay un mayor gasto devengado con respecto a la misma fecha del año anterior en M\$ 2.136.259 (datos actualizados).

1.3.1.- Gastos en Personal

En relación con el subtítulo 21 sobre gastos en personal (remuneraciones), resulta pertinente informar que los gastos devengados correspondientes al personal de planta alcanzaron M\$ 23.099.065, mientras que aquellos destinados al personal a contrata, ascendieron a M\$ 11.016.910. Por su parte, los honorarios devengados para el ejercicio que se informa, corresponde a M\$ 5.384.686 (ítem 03, asignación 001, e ítem 04, asignación 004).

En cuanto al cumplimiento de los límites del gasto total en personal, y aquel referido a los funcionarios a contrata y honorarios, es necesario mencionar lo siguiente:

- El gasto en personal a contrata ascendió a un 47,8 % del presupuesto asignado a la planta municipal. Este porcentaje incluye el personal a honorarios 21.03 que se traspasó a la contrata. (Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.458, de 2023). Si se descuenta el porcentaje a que asciende el precitado personal, conforme a los dictámenes N°s E313111, y E321858, ambos de 2023, el porcentaje del personal a contrata sería de 43,7%. Este resultado excede del límite del 40%, establecido en el artículo 2°, inciso 4°, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por lo que deben adoptarse las medidas pertinentes.
- El gasto en personal a honorarios ascendió a un 7,1 % del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta, por tanto, se encuentra dentro del límite del 10%, establecido en el artículo 13, inciso 1°, de la ley N° 19.280, de 1993.
- El gasto total en personal alcanza al 21,2% respecto al total de Ingresos Propios Permanentes del presupuesto del año 2024, con lo cual se encuentra dentro del límite del 42%, establecido en el artículo 2°, inciso 6°, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Lo anterior, se obtuvo del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, el que cual se encuentra adjunto en el memorándum N° 991, de 16 de enero de 2026.

1.3.2.- Subvenciones

Al 31 de diciembre el presupuesto en subvenciones municipales (sin considerar los aportes a Bomberos, a la Corporación de Desarrollo Social y al Teatro Municipal de Santiago), ascendió a un total de M\$ 14.371.118, que corresponde a un 6,4% del presupuesto total del año (M\$ 224.381.528). Lo anterior, se encuentra dentro del límite del 7%, establecido en el artículo 5° letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo anterior, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum N° 991 de 16 de enero de 2026.





1.3.3.- Iniciativas de Inversión

Por otra parte, la cuenta "Iniciativas de Inversión" si bien devengó un 56% (M\$ 12.273.982), se obligó un 85% (M\$ 18.636.620). El presupuesto anual ascendió a M\$ 21.828.764.

El detalle de los ingresos y gastos en cuanto a cada una de las cuentas presupuestarias, se adjunta en anexos al final del presente informe.

1.3.4.- Deuda Flotante

Respecto al estado de la deuda flotante, la Dirección de Administración y Finanzas señaló mediante el memorándum N° 1.136 de 2026, que el informe de deuda exigible, elaborado por el Departamento de Finanzas, es entregado trimestralmente al Concejo Municipal, directamente por esa Dirección.

Sobre el particular, el memorándum N° 1.367, de 2026, de la referida Dirección, hace presente dos situaciones como deuda exigible que suman un total de \$4.155.480.

Asimismo, es dable indicar que en la cuenta del Subtítulo 34, Ítem 07, se aprecia un monto de M\$ 1.137.304 (pagados) y un monto de \$4.155.416 de deuda exigible, ambos al 31 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario hacer presente que en la precitada cuenta existe un monto devengado superior (M\$1.141.459) al presupuesto vigente (M\$1.141.188).

1.3.5.- Cálculo de déficit o superávit al cierre anual del presupuesto

En atención a lo previsto en el oficio N° E582563, de 2024, de la Contraloría General de la República que imparte Instrucciones a las Municipalidades sobre el cálculo del déficit municipal, se procedió a calcular eventuales déficit o superávit al cierre anual del presupuesto municipal, resultando lo siguiente:

Al cierre de cada trimestre y anual	M\$
Saldo Inicial de Caja al 01.01	\$ 3.000.000
MAS	
Ingresos Devengados en el período en análisis, con excepción de los "Ingresos por Percibir" (Subt.12, Ítem 10)	\$ 249.090.647
Ingresos Percibidos en el período en análisis, de los "Ingresos por Percibir" (Subt.12, Ítem 10)	\$ 2.086.009
MENOS	
Gastos Devengados en el período de análisis.	\$ 204.431.201
Total	\$ 49.745.455
Si el resultado es negativo se origina DÉFICIT.	

De la información examinada, se concluye que el presupuesto 2025, al 31 de diciembre, fue debidamente financiado.





2.- Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales:

De acuerdo a los memorándums N°s 20.347, 22.387 de 2025 y 898 de 2026, de la Dirección de Personas, las cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, correspondiente al trimestre octubre a diciembre de 2025, se encuentran debidamente pagadas en las Instituciones correspondientes.

No obstante lo anterior, se hace presente que revisado el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2026/16858, emitido por la Dirección del Trabajo, se aprecia que presenta deudas, pero éstas corresponderían en su mayoría a demandas ejecutivas interpuestas por Administradoras de Fondos de Pensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, relacionadas con eventuales cotizaciones de ex prestadores a honorarios del Municipio, las cuales se encuentran en tramitación. Lo anterior, en virtud del memorándum N° 1.195 de 2026, de la Dirección de Personas.

Con respecto a los trabajadores dependientes de la Corporación de Desarrollo Social, los pagos previsionales se pagaron íntegra y oportunamente en el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025, según certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

En relación al Club Providencia, la Fundación Cultural de Providencia y Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana, las cotizaciones previsionales también se encuentran pagadas íntegra y oportunamente, al 31 de diciembre de 2025, según certificados enviados por sus representantes legales.

Cada una de las citadas instituciones ha acompañado el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

3.- Estado de cumplimiento de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

En relación con los aportes que la Municipalidad debe realizar al Fondo Común Municipal, se puede informar que se ha dado cumplimiento oportuno a dicha obligación.

Al respecto, cabe señalar que las sumas pagadas correspondientes al cuarto trimestre, se desglosan de la siguiente forma:

- Octubre: \$ 997.317.683, pagado el 06-11-2025, mediante los folios 6142285, 1762431966, 1762432462 y 1762432199.
- Noviembre: \$ 982.899.363, pagado el 05-12-2025, mediante los folios 6161698, 1764938550, 1764940057 y 1764939605.
- Diciembre: \$ 275.038.379, pagado el 08-01-2026, mediante los folios 1767881519 1767874585, 1767875012, 1767874756 y 1767881624.

Lo anterior, de acuerdo a los memorándums N°s 19.997, y 21.958, ambos de 2025, y 807, de 2026, todos de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Asignación de Perfeccionamiento Docente

En relación con el pago de la asignación de perfeccionamiento docente, cumpla con informar que ésta, fue derogada acorde con lo establecido en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.903, que modifica el artículo N° 47 de la Ley 19.070.





5.- Pasivos Contingentes

El artículo 81 de la ley N° 18.695 establece que la Dirección de Control debe informar al Concejo Municipal, los pasivos contingentes (deudas que no puedan ser servidas en el marco del presupuesto anual).

De acuerdo a lo informado por la Directora de Administración y Finanzas en el memorándum N° 1.136 de fecha 19 de enero de 2026, al 31 de diciembre no hubo pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas de servicio y empresas públicas que no pudieran ser servidas en el marco del presupuesto anual.

Adicional a lo anterior, según lo señalado por la Dirección Jurídica, mediante el Informe N° 33 de 2026, se concluye que habrían procesos judiciales que podrían estar condenado a pagar el municipio por un monto total de M\$ 235.352.653.

En este punto, es necesario indicar que la cuenta presupuestaria del Subtítulo 26, ítem 02, asignación 001, denominada "Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas" tuvo presupuesto anual de M\$ 165.000 y al 31 de diciembre, se devengó M\$ 123.439 quedando un saldo presupuestario de M\$ 41.561.

A su vez, es dable mencionar que, sin perjuicio del presente informe, resulta pertinente manifestar que en la página web del municipio -Transparencia Activa- se encuentran a disposición de las autoridades y público en general, informes sobre comportamiento presupuestario con el detalle de las cuentas que componen el presupuesto 2025, y el movimiento ejecutado para cada una de ellas al 31 de diciembre, con mayor desagregación.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se adjuntan las planillas de resumen de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2025, obtenidas del Sistema de Contabilidad del Municipio, las cuales forman parte del presente Informe. Respecto a las cuentas que presentan saldos presupuestarios negativos, se deberán adoptar las medidas correspondientes.

Por su parte, se hace presente que se acompañan en los anexos al final de este memorándum, todos los documentos que sustentan este Informe.

Finalmente, se solicita que el referido Informe, se incorpore en la cuenta de la tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

/caco

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
CRISTIAN ANDRÉS COLLADO OPAZO
DIRECTOR DE CONTROL
22-01-2026 21:35:25

DISTRIBUCIÓN

ALCALDIA

DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCION SECPLA

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

